Deroga la ley N°20.542, Relativa al plazo de renuncia a un partido político para presentar candidaturas independientes

Boletín N°10719-06

La ley N° 20.542, denominada antidíscolos, establece un plazo para que un candidato que quiera presentarse como independiente haya renunciado a su anterior militancia, a objeto de poder participar en alguna elección de representación popular.

Esta norma se creo con el objeto de obstaculizar la proliferación de “díscolos” en los partidos, con lo cual se crearían más certezas que inseguridad con los candidatos electos.

Sin embargo, lo que muestra la realidad es todo lo contrario, las incertezas de los militantes de si podrán competir en elecciones, queda sometida a los designios de las directivas centrales o de comités electorales.

Ha ocurrido en más de una ocasión, que se le asegura a un militante el cupo o se le asegura que podrá participar en una primaria, no ocurre ni lo primero ni lo segundo, dejando amarrado al militante sin poder ser candidato, impidiendo la competencia, al vencerse el plazo prescrito por la ley.

Es por ello, que apuntamos derechamente a derogar expresamente esta ley, ya que nos ha demostrado las graves incertezas que le entrega a los propios militantes de partidos políticos.

PROYECTO DE LEY

Derogase la Ley Nº 20.542